

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	23/02/2018 14:37:30
	2018203300008372

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EMPLEO, EMP. Y COM S.G.T. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (5510/00201/00000)
	ENTRADA
	23/02/2018 14:37:30
	2018203300009631

Fecha: 20 de Febrero de 2018

Destinatario:

Su referencia: SGT/PGE/mjr

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
 Avda. Albert Einstein, 4  
 41092 - SEVILLA

Nuestra referencia: IEF-00584/2017

Asunto: Proyecto Orden de subvenciones  
 Programa Experiencias Profesionales para el  
 Empleo (EPES).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

La solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo el día 20 de diciembre de 2017, con número de registro 2033/52520, incluye el proyecto de orden, una memoria económica, memoria justificativa, así como un informe de la Dirección General de Fondos Europeos, emitido con fecha 12 de diciembre de 2017, solicitado por la consejería proponente ante la posibilidad de que una futura convocatoria de las subvenciones objeto de informe pudiese contar con financiación procedente de fondos europeos. Con posterioridad, en respuesta al requerimiento remitido por este centro directivo el día 27 de diciembre de 2017, se ha recibido diversa documentación adicional consistente en:

- Nueva memoria económica, de fecha 15 de enero de 2018.
- Informe de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE), de fecha 16 de enero de 2018, por el que se responde a las observaciones que fueron emitidas por la Dirección General Fondos Europeos en su informe de fecha 12 de diciembre de 2017, y en el que se acepta la mayoría de sugerencias expuestas por el citado centro directivo.
- Documento complementario firmado el 29 de enero de 2018, que desarrolla el apartado 3 del informe que emitió la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del SAE el 16 de enero, y que se refiere a la metodología de cálculo de costes simplificados para cada uno de los conceptos de costes elegibles incluidos en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.
- Texto definitivo del proyecto de orden, recibido el 13 de febrero de 2018.

La orden cuyo borrador se somete a informe, tiene por objeto aprobar unas nuevas bases reguladoras de las subvenciones a conceder en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, el cual viene regulado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía. El objetivo del Programa de Experiencias

SEVILLA

1 / 4



JESUS HUERTA ALMENDRO		23/02/2018	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km8B1128CB20992250ED1F5E54	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Profesionales para el Empleo es compensar económicamente la prestación de servicios de interés económico general desarrollados por las entidades beneficiarias, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las prácticas profesionales no laborales en empresas, promoviendo así la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el SAE. Los beneficiarios de dichas subvenciones podrán ser entidades sin ánimo de lucro, corporaciones locales, universidades y otras entidades de derecho público.

Por otro lado, con la aprobación de las nuevas bases reguladoras del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y la consiguiente derogación de las actualmente vigentes, recogidas en la Orden de 20 de marzo de 2013, se pretende mejorar la normativa de referencia de dicho programa, de modo que el mismo se adapte a las necesidades de las personas demandantes de empleo que realizan las prácticas en empresas y al mercado laboral vigente, recogiendo asimismo una serie de adaptaciones normativas a los cambios producidos en materia de seguridad social y de subvenciones, fundamentalmente la adaptación a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y a la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En lo que se refiere a las convocatorias de las subvenciones en cuestión, la disposición adicional primera del texto sometido a informe establece que será la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo la competente para efectuarlas, mediante resolución que será publicada en el BOJA e informada conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

**Valoración de la incidencia económico-financiera:**

Según se desprende del análisis del texto facilitado, este se limita a establecer unas nuevas bases reguladoras de las subvenciones a conceder en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, sin incluir la convocatoria de las mismas. A este respecto, se declara expresamente en la memoria económica remitida que: "Ninguna de las modificaciones contenidas en el proyecto de Orden supone repercusión económica, hasta tanto no se produzca la convocatoria de las ayudas." No obstante, en la memoria económica suscrita con fecha 15 de enero de 2018, se recoge la previsión de efectuar una convocatoria de subvenciones en el presente ejercicio al amparo de la orden que se informa, por un importe total de 15.000.000 euros, siendo el detalle de las partidas presupuestarias que soportarían dicho gasto el reflejado en la tabla siguiente:

Partidas presupuestarias	2018
1539188023 G/32L/44207/00 S0574	<b>15.000.000</b>
1539188023 G/32L/46005/00 S0574	
1539188023 G/32L/48007/00 S0574	

En relación con la financiación indicada, que afecta exclusivamente a la anualidad 2018 y a créditos procedentes de transferencias finalistas de la Administración General del Estado en el ámbito del



código de financiación S0574, “Programas de fomento e intermediación de empleo”, es de reseñar que dicho código contiene además créditos para la financiación de otras diferentes líneas de ayudas y actuaciones gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, cuyos gastos se imputarán a partidas correspondientes al mismo. A este respecto, se dispone en este centro directivo de un informe sobre la disponibilidad de créditos para el año 2018 dentro del código de financiación S0574, suscrito por la Coordinadora Económico-Presupuestaria del SAE con fecha 9 de febrero, en el que se encuentra recogida la previsión declarada por el SAE de realizar una convocatoria del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo para el ejercicio 2018, y en el que se explica con datos y cifras que se cuenta con financiación suficiente, en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, para hacer frente al gasto derivado de las diferentes convocatorias, ya publicadas o pendientes de publicarse, y del resto de actuaciones cuyo gasto se imputa al mencionado código de financiación, conteniéndose en dicha información una estimación actualizada de los compromisos a imputar en dichos ejercicios como resultado de las actuaciones que se prevé llevar a cabo en su ámbito, con el siguiente desglose:

<b>Actuación</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>
Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva	2.625.000	875.000	0	3.500.000
Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva	51.125.000	850.000	0	51.975.000
Convocatoria Empresas de inserción	811.725	1.163.175	0	1.974.900
Convocatoria Orienta 2018	27.079.500	13.539.750	13.539.750	54.159.000
Convocatoria Experiencias Profesionales para el Empleo (actuación sometida a informe)	15.000.000	7.500.000	7.500.000	30.000.000
Convocatoria Acciones Experimentales	7.500.000	2.500.000	0	10.000.000
Actuaciones agencias de colocación	300.000	700.000	0	1.000.000
Otras acciones por determinar	13.867.534	0	0	13.867.534
<b>TOTAL</b>	<b>118.308.759</b>	<b>27.127.925</b>	<b>21.039.750</b>	<b>166.476.434</b>

De acuerdo con las previsiones de gasto de esta tabla y del análisis de la información facilitada por el SAE, este centro directivo concluye que los datos económicos expuestos son coherentes con las previsiones de ingresos para el código de financiación S0574 y con el resto de variables que incidiría en la ejecución presupuestaria de dicho código en el ejercicio corriente, por lo que se prevé que la actuación que se somete a informe contará con los créditos presupuestarios y con la financiación necesaria para acometerse.

No obstante lo anterior, este centro directivo quiere hacer constar que será con ocasión de la tramitación de las convocatorias que se efectúen del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, cuando este centro directivo se pronuncie sobre el encaje de dichas convocatorias en las previsiones presupuestarias de cada año y la suficiencia de recursos financieros para hacerles frente, conforme al Decreto



JESUS HUERTA ALMENDRO		23/02/2018	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km8B1128CB209922250ED1F5E54	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

162/2006. Dicho extremo aparece recogido expresamente en el propio texto de la orden sometida a informe al señalarse, en la disposición adicional primera, que la correspondiente resolución de convocatoria será informada conforme al Decreto 162/2006.

Adicionalmente, habrá de tenerse en cuenta la previsión introducida en el artículo 21.a) y c) de las bases reguladoras objeto de informe, conforme a la cual se recoge, entre las causas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, la adopción de decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o sostenibilidad financiera.

Por último, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



SEVILLA

4 / 4

JESUS HUERTA ALMENDRO		23/02/2018	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km8B1128CB209922250ED1F5E54	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	